

Don Benigno Penon del Banco Real de Salaman-
ca a Placito Pleno: Para mañana Miércoles
a las once de la mañana; Para ven una P.^a Froy.
del Consejo, pidiendo informe ala Vniversidad, con motivo
de un recurso, que ha hecho al Consejo el D. F. M.
Antonio Muñoz de los Plexigos menores, sobre que
este jubile en su Cated. de Prima de Teologia, me-
diante las nar. que en el expresa: Para dar parte de
haberse cumplido el termino de los Editor de la Cat.
de referencia de Lopez, que leyó el D. D. M. Antonio Priy
nada, y reparaciere convenientemente para dar a nombrar
Jurece de Comercio. y sobretodo resolver tomar con-
beniente nadie falta, fecha Monter 19 de Ag.
de 1800.

do
L. Lasso
Don

2



SEÑORES.

+ Rector.
 + Cancelario.
 * Navarro.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 — Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 — * Nieto.
 — Sanchez.
 Natividad.
 — * Ocampo.
 + * Forcada.
 — Peña.
 * Sampere.
 — Herrero.
 * Hencina.
 — Ramos.
 + * Oviedo.
 — Vazquez.
 Ayála.
 Garcia.
 — Alonso.
 — * Caballero.
 * Ridoces.
 — * Yanguas.
 + Ximenez.
 — Sta. Marina.
 — Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 + * Hinojosa.
 * Miranda.
 + * Arias.

+ Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 + Pando.
 + * Sierra.
 + Salazar.
 + * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 + Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 + Cortés.
 * Ramos.
 + Mariño.
 + * Herrero.
 + Cantero.
 + Peralbo.
 — Castañon.
 + Mayo.
 — Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 + Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 — Bermejo.
 Osés.
 + Arrieta.
 Leon.
 — Quadrado.
 Ocampo.
 + Laso.
 + Arce.
 Riestra.
 + Santos.
 + Gutierrez.

+ Alonso.
 — Sanchez.
 — Rodriguez.
 Velez.
 — Mota.
 Gana.
 — Yandiola.
 + *Domnour*

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.

Atarista

+ * Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.
 Dominguez.
 Solis.

*Dip. de Putrament.
 + Blanco
 + Bielly
 + Arcechocha.
 + Castro.*

*Cont.
 + Malomado
 + Abarrateo
 + Gomez
 + Nieto.*

AVSA



cio le conceda la Jubilation con calidad de
dejar para el ultimo Cardenatico todo aque.
No conque la D^{ha} Anca debiera contribuir
le, entendiendose esto por el tiempo que
falta a dho Or^{do} para jubilar ordin.
mente y libando el, despues de cumplido
este toda la Or^{do} sin defalco alg^o sing.
bulba a Clavero =

Or. Anias = d. Mota = Pando = Sienna = Salazar =
Mara = Genodog = Comar = Maniño = Henueno =
Cant = Penalbo = Castañon = Mayo = Taran^{or}
Delgado = Rafols = Mennejo = Anieta = Guadua.
do = Haro = Arno = Santos, y Estreva = Alon.
ro = Panchera = Rodrig^z = Mota = Fandiola y
Woming^z = Secader = Medina = Tera = Martine =
Ontia = M^o Mielli = Ontia = Blanco = P. h^o
Annicabea = Castro = M^o Maldonado = Abanna.
tegui = Gomez y Puerto, Juvenon Delmirino.
Goto y panicer q^e el Sr. Hinojosa =

Don D. Juan Domingo y Don Juan

Sean el 1.º Añendo =

En Segunda se hizo presente habiéndose cumplido el
 termino de los Edictos a la Cat. de Milit. Civiles
 vacante por ascenso del Sr. D. Antonio Quiñanad
 y puestos en Casas todos los S. que podian ser Teneg.
 se paso a votar en la forma siguiente:

1.º Turno

2.º Turno

D. Fencada 12
 Peña 10
 Oviedo 22
 Quiñanad 06
 Ayuso 2
 Hinojosa 6
 Pando 3
 Salazar 1

D. Pena 11
 D. Oviedo 27
 Sr. Quiñanad . . . 11
 D. Ayuso 2
 D. Hinojosa 2
 D. Pando 2
 D. Sierra 1
 D. Salazar 1

2.º Escrutinio

2.º Escrutinio

Fencada 32 Cieg. 1.º Turno
 Oviedo 29 C

Sr. Oviedo 29 Cieg. 2.º Turno
 Sr. Quiñanad . . . 28



3.º Tmes

D. Peña	05	Elegido 3.º Tmes.
D. Alcedo ^{Alcedo}	30	
D. Hinojosa	5	
D. Pando	5	
D. Sierra	4	
D. Salazar	4	
D. Manza	4	

Substit^{to}



Acuerdo del Pleno de 20^{to} de Ago^{to} de 1800
sue sin embargo a la exculpacion con q. miran las
Tribunaciones nuestra Constituciones, i estatutos, cree la Uni-
versidad haver pocos mas acruedores a la benignidad del
Consejo en este punto, que el Sr. Muro, atendidas to-
das las circunstancias, que expone i son muy ciertas, i q.
para obviar todo perjuicio el Arca se suplique al Con-
sejo le conceda la Tribucion con calidad de dejar para
el ultimo Cathedratico todo aquello, con que la dicha
Arca deberia contribuirle, entendiendose esto por el
tiempo que falta a dicho Srmo. para jubilar ordinariam^{te}.
i licrando el, despues de cumplido este, toda la renta sin
desfallo alguno: y ningun buelba a Claveros

Comi. los A. Snes Contad. mas antiguo

Fueron nombrados Fuera. de Consejo de la
Cat. de neg. de ley. los Snes Juan Falcada
Oviedo: Prunierad: y por substit^{to} el.
Sr. Mano

Sdo
L. Cano
Cron

por Jandielap
Amen
Penet.
p. b. no
p. b. no





Ciento treinta y seis maravedis.

7

SELLO TERCERO, CIEN-
TO TREINTA Y SEIS MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
OCHOCIENTOS.

In Carlos por la gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jeru-
salem de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia
de Galicia, de Cantabria, de Extremadura, de Sevilla, de
Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen
Señor de Vizcaya, y de Molina &c. A vos el Rector
y Claustro de la Universidad de Salamanca, Sa-
lud y gracia Salud que ante los del nuestro Consejo
se representó el memorial del tenor siguiente:
en. P. S. El nuestro Antonio Muñoz de los
Clerigos menores, del Gremio y Claustro de la Uni-
versidad de Salamanca, su Catedratico de Pri-
ma de Sagrada Teologia; ante V. A. con el de-
bido respeto espone: Fue en el año de mil Sete-
cientos cinquenta y quatro, recibió los gra-
dos de Licenciado y Doctor en dicha facultad



por manera que tiene quarenta y seis años
de Graduado, veinte y nueve el Catechatico, y
de otros los diez y seis en Catechaticas de propiedad
o de jubilacion faltándole unicamente quatro
años para ganarla segun todo el rigor de
las Leyes Academicas: Hallarse en la edad
abamada de setenta y un años; y con im-
privilegiado de poder asistir ala emeñama
publica por el deplorable estado en que
se halla su salud, y el peligro a que
esta expuesta su vida, por las continuas
y graves indisposiciones que le afligen
y por menor resultar de la Certifica-
cion jurada de tres Doctores y Facul-
taticos de Medicina que acompaña
juntamente con certificacion del Veedor multa-
dox y testimonio del Seceta^{rio}, de la Universidad



que califican la narratiba en quanto a los
años que tiene de grado y enseñanza publica.
El Suplicante Señor teme con gran fundamento
que si se le obliga a continuar asistiendo dia
riamente a la Catedra permanecido como se es
preciso en un general fin y sumamente incomodo
por espacio de horas y media que dura la explica-
cion, esta su vida espuesta, y por lo mismo
y haber desempeñado con honra la enseñanza
publica, y las fatigas literarias y Comisiones
de importancia que la vni^o le ha fiado en tan
dilatada serie de años. A. V. M. Suplica se
sixa dispensarle los quatro años que le faltan
para completarlos que segun las Leyes aca-
demicas se requieren en Catedra de pro-
fiedad para ganar jubilacion, concediendose
la desde luego por las razones espuestas
Nuestro Señor guarde a Vuestro



Alteza muchos años: Salamanca
y Julio veinte de mil y ochocientos
A. L. P. de V. A. Maestro Antonio
Muñoz de los Clerigos menores: Trueto-
por los del nuestro Consejo con los docu-
mentos que en el se refieren, por decreto
que proveyeron en siete de este mes, se
acordo expedir esta nuestra Carta. Por
la qual os mandamos que viendolos pre-
sentada informeis al nuestro Consejo
por mano del ^{me} D. Ant. Muñoz de Torres
nuestro Secretario Enn de Camara. y
de gobierno de el lo que vos ofreciere y
pareciere sobre lo q. se opondre y solicita
en el memorial inserto. Fue asi en
nuestra Voluntad. Dada en Madrid



a once de Agosto de mil y ochocientos.

Reg. de las
Nueva

Esc. de Tabla Ant.
condar...

D. Pedro Juan de P. Ferrizo
Carrasco
Puentes

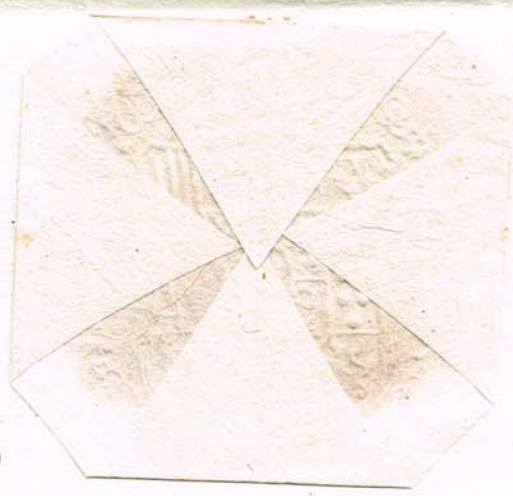
Yo J. M. Muñoz S. del Rey mo y su C. de Camara la

hace escribir por su m. con acuerdo de los de su Comi.

6

Reg. da

Juan Lozano
Dios nra. dev.



Por el Com. m.

Juan Lozano
S. Muñoz

Dios diez y para que el Decano y Claustro de la Univ. de
Salamanca, informe al Com. en instancia de
el Sr. Ana Muñoz de los señores menores
Canoja
Comis.

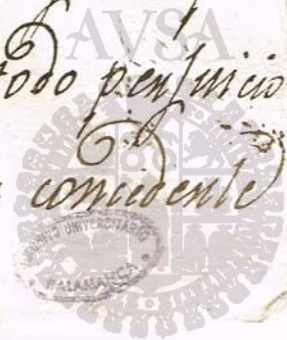


Scida in a colono su no de 1800
P. 7. 1800 in alt compo 1800 in
me in la 1800 1800 in 1800
del 1800. 1800 1800 1800
Ammon 1800 e 1800 in 1800
1800 de 1800

6
M. P. S.

11

Con fecha de 11 de Aq^{to} del presente año,
recibí esta Vno. Santa Orden de S. A. por la
que le manda informar sobre la pretension del
Dn. P. M. Antonio Muñoz de los Clensig. m^o,
que solicita q^e S. A. le dispense los quatro
años que le faltan para jubilar en la Catedra,
que esta leyendo. segun el rigor de nuestras
leyes Academicas, mediante las razones que
a S. A. ha expuesto; y en su cumplimiento le
informa: que sin embargo de la exemplaridad con
que miran las Jubilaciones nuestras Constit. y Es-
tatutos, que la Vno. hacen pocas mas excepciones
à la benignidad del Consejo en este punto, que el Sr. Dn.
Muñoz, atendidas todas las circunstancias, que expo-
ne, y son muy muchas, y que para obviar todo perjuicio
del Arca, S. A. si lo tubiere à bien, podra concederle



la Jubilacion con calidad de dejar para el ul-
timo Catedratico, todo aquello, con que la dha caxa
deberia contribuirle, entendiendose esto, por el
tiempo que falta a dho P^{mo} para jubilar
Ordinariamente, i llevandole el, despues de cumpli-
do este, toda la Cuenta sin defecto alguno, re-
pondo ~~en~~ ^{en} V. A. resolbena aquello que tubiere
por conveniente.

Ex^{to} por S^{ra} a V. A. M. a. S.

De ex^{to} Claustro de la Univ. de Salam.

J. Ag^{to} 22 de 1800

AVSA



Lista de los Sres. q. Cham firmado

Dor Carrero.

Dor Peralbo.

Dor Zatacin.

Dor Oves.

Dor Gutierriz.

Dor Mota.

Lic. Do Concha.

D. B. Lopez Munoz.

B. Mendez.

AVSA



~~J. 2.º Argüeso~~ - - -

~~J.º Ocampo~~ - - -

V.º Juez J.º Jor Forcada - - - 12. - 32,,

J.º Peña - - - - 09,

J.º Oviedo - - - - 22 - 22,,

Reinard - - - - 06.

Ayuso - - - - 02

Inosora - - - - 06

Pando - - - - 03

Salarav - - - - 01

2 J.º Peña - - - - 11,

2 Juez J.º Oviedo - - - - 27,, - 29,,

J.º Reinard - - - - 14 - 28

J.º Ayuso - - - - 02

J.º Inosora - - - - 02

J.º Pando - - - - 02

J.º Sierra - - - - 01

J.º Salarav - - - - 01.

AVSA



	D. Peña.					05
3.º Juz	D. Aciruar.	-	-	-	-	30
	D. Inosua	-	-	-	-	05
	D. Pardo	-	-	-	-	05
	D. Sierra	-	-	-	-	01
	D. Salazar	-	-	-	-	01
habilitad.	Barcena	-	-	-	-	04.

